

11/06/2024 14:00:41 PM

ACUSE DE RECIBIDO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE:

No. DE FOLIO: 030076624000213
FECHA DE PRESENTACIÓN: 11/06/2024
NOMBRE DEL SOLICITANTE:
SUJETO OBLIGADO:

Secretaría General de Gobierno

Por medio de la presente, solicito atentamente se me proporcione la información que se encuentre en su poder (en formato abierto) en la que se detallen delitos o violaciones de derechos humanos perpetrados en contra de personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiados en el territorio mexicano, así como información estadística relativa a las víctimas.

Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de delito o violación a los derechos humanos, lugar donde se registró el incidente (dirección precisa o coordenadas), fecha y hora en la que se registró el incidente, así como raza, identidad de género, etnia, sexo, nacionalidad, discapacidad, pertenencia a algún pueblo indígena, situación migratoria, condición social y rango de edad de las personas víctimas.

Requiero que se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2024 a la fecha de la presente solicitud.

Me permito mencionar que aun cuando existe información pública relacionada a la de mi solicitud en la página e información que se proporciona por la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación, la contenida en la misma no se encuentra actualizada ni contempla la totalidad de delitos registrados en nuestro país. Por lo que solicito que verifiquen en sus bases de datos la información solicitada y me sea proporcionada en el formato solicitado.

La información que solicito no puede ser considerada información confidencial en virtud de que no estoy solicitando ningún dato personal. Si la base de datos en la que se encuentra la información relaciona la misma con un dato personal, solicito que los datos personales sean eliminados o, en su defecto, se me proporcione una versión pública de dichos documentos.

La información que solicito no puede ser considerada reservada, en tanto no encuadra en ninguna de las causales señaladas en la normatividad aplicable ya que no supera la prueba de daño que el sujeto debe realizar para demostrar que su publicación afectaría en algún modo las funciones del sujeto obligado o sus integrantes.

INFORMACIÓN SOLICITADA:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, su solicitud de acceso a la información será atendida a partir del día hábil correspondiente, la respuesta le deberá ser notificada en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de su presentación.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por cinco días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

RESPUESTA A SU SOLICITUD:	15 días hábiles	02/07/2024
EN CASO QUE SE REQUIERA MÁS INFORMACIÓN:	3 días hábiles	14/06/2024
RESPUESTA SI SE REQUIERE MÁS TIEMPO PARA LOCALIZAR LA	20 días hábiles	09/07/2024

Oficio: SGG/UTAI/105/2024
Fecha de Respuesta: 28/06/2024

Estimado ciudadano (a):

A través de este conducto en atención y seguimiento a la solicitud de información pública presentada ante esta Secretaría General de Gobierno, mediante Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con número de **Folio: 030076624000213**, de fecha **11 de junio de 2024**, me permito informarle lo siguiente:

Una vez llevada a cabo una búsqueda dentro de los archivos físicos y electrónicos del área relacionada al tema en comento, me permito adjuntar un archivo signado por la Jefa de Departamento de Derechos Humanos, con número de oficio SGG/DH/48/2024, a través del cual se le da respuesta a su solicitud de información.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, sirva la actual para considerarse por presentada en tiempo y forma la respuesta a lo solicitado.

Sin otro asunto en particular, reitero a usted mi atenta y respetuosa consideración.

Atentamente:



Maria Andrea Ventura Aragón
Encargada del Despacho de La Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos
Personales de la Secretaría General de Gobierno.



"2024, Año del Cincuentenario de la Conversión de Territorio Federal a Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"
"2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo"

Oficio No. SGG/Dh/48/2024

Asunto. – Respuesta solicitud 030076624000213

La Paz, Baja California Sur a 25 de junio de 2024.

Lic. María Andrea Ventura Aragón
Jefa de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
de la Secretaría General de Gobierno
P r e s e n t e

Con el gusto de saludarle y en respuesta a la petición de información para a la atención correspondiente a la solicitud con número de folio 030076624000213, enviada a la Secretaría General de Gobierno, el día 11 de junio del 2024, a través del Sistema de Información Electrónica PNT (Plataforma Nacional de Transparencia) me permito informarle que:

- En este departamento no se cuenta con información detallada sobre delitos o violaciones de derechos humanos perpetrados en contra de personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiados en el territorio mexicano, así como información estadística relativa a las víctimas durante el periodo del 01 de enero del 2024 a la fecha.
- Con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, Artículo 12, referente a las funciones del departamento de derechos humanos, se advierte incompetencia de este sujeto obligado, por lo que en apego al Artículo 131 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, se sugiere remitir esta solicitud a las instituciones competentes; establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art. 21 y en Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur Artículos 31, 34 a) y b), 94 95 y 96 o a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur.

Sin otro asunto particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Dra. Mayra Messina Vázquez
Jefa del Departamento de Derechos Humanos


GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

c.c.p. José Saúl González Núñez, Secretario General de Gobierno
C.c.p. Archivo